



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025 PARA LA REGIÓN DE COBERTURA NO. 16 REGIONAL CASANARE CON SEDE EN YOPAL Y SUBSEDES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, fue creado mediante el Decreto 118 de 1957 como un establecimiento público del orden nacional, tal como lo señala actualmente el Art. 1° de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio Del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley 489 de 1998. El SENA actualmente forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional, en el nivel descentralizado.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, en comodato y/o en arrendamiento, las cuales deben mantenerse aseadas y limpias, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público



que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general.

En ese sentido el SENA Regional Casanare no dispone en la actualidad de los medios ni del personal para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, durante la vigencia comprendida entre el periodo de 21 de febrero al 31 de diciembre de 2026 en todas las sedes y subsedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios.

Aun cuando el SENA Regional Casanare cuenta con un trabajador oficial de campo y uno de mantenimiento, pero no cuenta con trabajadores oficiales de servicio de aseo, por lo cual el personal no es suficiente para atender la totalidad de la población objeto del servicio, ni la totalidad de las sedes a su cargo.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que es función del Director Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015 prevé que: “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

Que la determinación del número de operarios e insumos requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería obedece a las necesidades propias de la Regional Casanare, sede principal y subsedes del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare las cuales varían dependiendo de las condiciones propias, tales como:

1. Número de sedes y subsedes, en las cuales confluyen actividades administrativas y misionales de la Entidad.
2. Metros cuadrados por sede, tanto los correspondientes a terrenos como a los construidos.
3. Número de ambientes de formación, los cuales varían dependiendo los programas de formación que ofrece cada sede o subse.



4. Personas por atender: Varían dependiendo de la cantidad de funcionarios, contratistas (Administrativos, misionales), aprendices, población flotante (Empresarios, visitantes, personal de otras Entidades, entre otros).
5. Condiciones geográficas, ambientales y culturales de cada uno de los lugares en los que se encuentran ubicadas las sedes.
6. Condiciones particulares de cada una de las construcciones (Estructura arquitectónica, materiales de construcción, uso, entre otros).
7. Políticas de expansión o reestructuración.
8. Dinámica de las actividades propias del Centro de Formación sede principal y subsedes.
9. Número de trabajadores oficiales con que cuenta el Centro de Formación.

Basados en estas condiciones particulares de la sede Yopal y subsedes de Paz de Ariporo y Monterrey, se ha definido la cantidad de operarios requeridos para atender las necesidades propias para la correcta prestación del servicio de aseo y cafetería en la Regional Casanare y Centro de Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

El SENA Regional Casanare no dispone en la actualidad de los medios ni del personal idóneo para desarrollar este tipo de actividad económica, por lo que se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, durante el periodo comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2026, en todas las sedes y subsedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios.

El SENA Regional Casanare, para llevar a cabo su misión institucional, tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles, de carácter propio, los cuales deben mantenerse aseados y limpios, al igual que los elementos e instalaciones generales de los inmuebles los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general.

Las instalaciones de las que dispone el SENA Regional Casanare en la sede principal ubicada en Yopal tienen un área aproximada de 23.175 m², las instalaciones una parte son tipo campestre de una planta y otras sedes nuevas construidas de dos plantas. Las instalaciones se componen de un auditorio de 1.000 m², seis baterías de baños de 150 m², dieciséis (16) oficinas administrativas y ambientes de formación con un área aproximada de 17.505 m², un parqueadero con 500 m², una zona de cafetería con 150 m², zonas verdes aledañas a los bloques administrativos y ambientes de formación con 2.100 m² y zonas comunes con 1.770 m². En esta sede trabajan 300 personas y recibe un número de visitantes aproximado por día de 700 personas.

También la Regional Casanare cuenta con las instalaciones de la subsede ubicada en el municipio de Paz de Ariporo, con un área total de 50 hectáreas y un área construida de 11.451 m², con ambientes de



formación y áreas administrativas como complejo de procesamiento de alimentos (taller de cárnicos, lácteos, frutas y verduras); área pecuaria y agrícola; laboratorio físico químico; ambientes convencionales; módulos de servicios, plazuelas, módulo de cafetería y aula múltiple; módulo administrativo y de consulta, módulo ambiental, módulo de alojamiento temporal, módulo de aulas polifuncionales y módulo de metalmecánica. La subsele contará con 40 personas para laborar y se tendrá un número aproximado de 500 aprendices.

La subsele del SENA en el municipio de Monterrey, la cual cuenta con un área total de 6 hectáreas + 2,000m², y un área construida de 12,740 m², con ambientes de formación y áreas administrativas, como Edificación Portería, Edificio A (Taller de corte y procesamiento de carnes, laboratorio físicoquímico). Edificio B (taller de procesamiento de frutas, hortalizas y lácteos) Edificio C (cocina, mesa y bar, panadería). Edificio D (administración, sala de instructores, biblioteca). Edificio E (servicios cafetería, aula múltiple). Edificio F (laboratorios suelos, agua saneamiento, control ambiental). Edificio G (aulas polifuncionales). Edificio H (aula construcciones, bilingüismo, TIC2'S, cultura, gimnasio). Edificio I (taller metalmecánico, mecánica automotriz). Edificio J (modulo agrícola). Edificio K (modulo pecuario). Edificio cuarto técnicos. Edificio servicios generales, Cancha polideportiva. La subsele contará con 30 personas para laborar y se tendrá un número aproximado de 700 aprendices en formación titulada y 2000 en formación complementaria, para lo cual se hace necesario aumentar operarios e insumos para correcta operación de la subsele.

La Regional Casanare cuenta con 2 trabajadores oficiales (1 campo y 1 mantenimiento), los cuales por la naturaleza de su contrato de trabajo no realizan labores de aseo y cafetería. La Regional no cuenta con trabajadores vinculados para el servicio de aseo y cafetería que desarrollen este tipo de actividades para garantizar el adecuado funcionamiento de la sede principal y de las subseles; así como también el personal de apoyo a las labores de mantenimiento locativo básico no es suficiente para atender las necesidades que se nos presentan para mantener en buenas condiciones las instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y en general el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional de Aprendizaje - Regional Casanare requiere contratar mediante Acuerdo Marco de Precios para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V**, en todas las Sedes y subseles donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios.



De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar los trámites y documentos previos para Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Región de Cobertura No. 16 Regional Casanare con sede en Yopal y subsedes del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, con una duración de 10 meses y 10 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

El simulador permite realizar la cotización por meses exactos por lo cual el plazo será por 10 meses, una vez este la orden de compra se realizará modificación para realizar adición y prórroga para cubrir la necesidad hasta el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene la justificación y anexos que sirven de fundamento al procedimiento para la emisión de las órdenes de compra bajo el amparo del **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024**, incluido el suministro de insumos.

En este orden de ideas, Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", desarrolló el **Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024**, a fin de incrementar la eficiencia de los procedimientos de adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes de cada Entidad Compradora relacionado con la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, durante la vigencia 2026, en todas las sedes donde el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA presta sus servicios y aprovechar así de forma más adecuada y eficiente las economías de escala.



El objeto del Acuerdo Marco es establecer: las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;

- las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
- las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras
- para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Que en este orden de ideas se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, dando aplicación al ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas definidas por el acuerdo marco, y acorde a las necesidades del SENA Regional Casanare y al presupuesto asignado:

- Los proveedores deben cumplir con las actividades propias de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el Anexo 2 - Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- Los proveedores deben poner a disposición de la entidad compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 - Perfiles funciones y formación del personal.
- Los bienes, elementos, equipo de maquinaria de aseo y cafetería utilizados por los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101700 76111500 76111501 14111703 14111704 14111705 47121701 47131502 47131600	85_115 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 para la Región de Cobertura No. 16 Regional Casanare con sede en Yopal y subsedes del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare.	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	1.426.000.000 COP



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	F-Servicios	76111501	Servicio de limpieza de edificios
2	F-Servicios	95121500	Servicio de cafetería.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025 PARA LA REGIÓN DE COBERTURA NO. 16 REGIONAL CASANARE CON SEDE EN YOPAL Y SUBSEDES DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería; para atender las necesidades de aseo, cafetería y mantenimiento de la Regional Casanare en las sedes ubicadas en Yopal en la carrera 19 No. 36 – 68; sede Paz de Ariporo - ubicada en el predio El Cerrojo Km 6 vía Paz de Ariporo – Yopal y la sede de Monterrey – ubicada en el Km. 4 vía Monterrey – Aguazul, vereda Bella Vista.

Para la contratación de la necesidad se llevará a cabo a través del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, conforme a las condiciones y al catálogo se estableció la proyección del simulador de compra en uso del mecanismo en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y posteriormente a ello surtida la verificación se realizará el evento de cotización formal en la plataforma de la Tienda Virtual <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones de los eventos de cotización realizados, la entidad procederá a realizar los análisis de conformidad con la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado



Colombiano a través del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-077-01-2024 y el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**, por parte de la Entidades compradoras, conforme a las regiones de cobertura adjudicadas.

El Servicio Integral de Aseo y Cafetería está disponible a nivel nacional y el acuerdo marco que surge del proceso de selección tiene las Zonas de Cobertura, las cuales se puede verificar conforme a la Tabla 1. Zonas de cobertura de la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V**, las cuales están distribuidas de acuerdo con la cercanía geográfica.

La Regional Casanare se encuentra ubicada en la zona de cobertura No. 16, conforme all amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura señaladas en la Tabla 1.

NO. DE ZONA	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA
16	Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumerqué, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá), Jenesano, Tibana, Almeida (Boyaca) Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani, Sabanalarga, Sacama, Recetor, Chameza, Nunchia, San Luis de Palenque, Tamara, La Salina (casanare) y Monterrey (casanare)

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios a través de Acuerdo Marco de Precios	
Otro:	



2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

- Los proveedores deben cumplir con las actividades propias de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, garantizar el nivel de servicio y los resultados establecidos en el anexo 2 Actividades nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- Los proveedores deben poner a disposición de la entidad compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 – Perfiles funciones y formación del personal.
- Los bienes, elementos, equipo de maquinaria de aseo y cafetería utilizados por los proveedores deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería.

a. Operarios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			TOTAL
	PERFIL	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	MONTERREY	
1	Operario de aseo y cafetería	10	6	8	24
2	Operario de mantenimiento	1	1	1	3
TOTAL					27

No. AMP	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual	Sede 1	Sede 2	Sede 3
3	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancia. - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	18,00	8,00	5,00	5,00



		transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)					
14	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	120,00	60,00	30,00	30,00
22	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable o biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de 500 g	2,00	2,00		
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	140,00	70,00	35,00	35,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	5,00	2,00	2,00	1,00
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	130,00	60,00	35,00	35,00



		- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.					
47	Cera emulsionada Neutra (Compra)	- Emulsionada - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	16,00		8,00	8,00
48	Cera emulsionada roja (Compra)	- Emulsionada - Roja - Contenido mínimo de sólidos del 5% - Antideslizante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10,00	10,00		
62	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	110,00	50,00	30,00	30,00
66	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	32,00	10,00	12,00	10,00
71	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural. - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	32,00	10,00	12,00	10,00
89	Escoba 4 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	10,00	10,00		
90	Escoba 5 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o Mango y Fibra de plástico (reciclado o nuevo) de polipropileno (PP) o	Unidad	48,00	20,00	12,00	16,00



		polietileno (PE) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - No debe contener PVC u otros plásticos con cloro. - Cabo de madera 140cm elaborada con fibra natural, con soporte para colgar, con capucha plástica protectora que evita que se desprendan las fibras o se deformen					
99	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) y/o cabo metálico que no contenga material plastificado - Fibras en tela , algodón o pabito de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	48,00	20,00	12,00	16,00
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	105,00	65,00	20,00	20,00
111	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00		5,00	5,00
112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00		5,00	5,00
113	Bolsas plásticas 4 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	15,00	5,00	5,00	5,00
114	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00		10,00	10,00
115	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	20,00		10,00	10,00
116	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10,00		5,00	5,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00



		- Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo					
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00
122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00
124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	60,00	40,00	10,00	10,00
126	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	24,00	10,00	6,00	8,00
140	Papel higiénico 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanco - Sin fragancia	Rollo	320,00	200,00	60,00	60,00
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	300,00	180,00	60,00	60,00
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	45,00	25,00	10,00	10,00
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	13,00	7,00	3,00	3,00
169	Termo para café 2 (Compra)	- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	9,00	3,00	3,00	3,00
170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	175,00	90,00	45,00	40,00



175	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	60,00	30,00	15,00	15,00
192	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	60,00	30,00	15,00	15,00
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	300,00	140,00	80,00	80,00
214	Rastrillo 1 (Compra)	- Barra dentada plástica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	6,00	2,00	2,00	2,00
216	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	7,00	3,00	2,00	2,00
292	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	16,00	7,00	4,00	5,00
383	Dispensador de agua con botellón (Arrendamiento)	- Dispensador de agua fría y caliente - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono	Unidad	17,00	7,00	5,00	5,00
406	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	4,00	2,00	1,00	1,00
407	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	3,00	1,00	1,00	1,00
416	Guadañas (Arrendamiento)	- Guadaña de Eje Rígido - Viene cilindrada con aproximadamente 30 a 51,6 cm3 - Peso promedio entre 6,5 Kg y 7,7 Kg. - Cuchilla de 80 punta - Capacidad del tanque de combustible entre 0,65 Lt y 1 Lt. - Cuenta con un sistema de arranque manual. - Cuenta con un sistema de ignición electrónico - Incluye el combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	4,00	2,00	1,00	1,00



Nota: Las cantidades y bienes a adquirir dependerán de los recursos asignados por Dirección General al SENA Regional Casanare, y del proceso del simulador para la Orden de Compra conforme al evento de cotización y en los cuadros se toman como referencia las cantidades mensuales.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las contempladas en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025.**

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación y el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la prestación Integral del Servicio de Aseo y Cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, **Cláusula 7. Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

- 7.46 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la Cláusula 17.
- 7.47 Suscribir el **Acta de Inicio** en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** por cada orden de compra con la Entidad Compradora.
- 7.48 Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así:
Un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio.
 - **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios.
 - **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios
 - **DOCE (12) DÍAS HÁBILES**, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios.
 - **CATORCE (14) DÍAS HÁBILES**, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y,
 - Un plazo máximo de **DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES**, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con más de 50 operarios. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.



El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

- 7.49** Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
- 7.50** Entregar la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los bienes que indica el Anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
- 7.51** Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra la siguiente información del personal que prestará los Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento, y el Servicio Especial de Jardinería:
 - I. hojas de vida;
 - II. afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y
 - III. certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.52** Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.53** Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 7.54** Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.55** En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.56** Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo como mínimo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.57** Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.58** Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.59** Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.



- 7.60** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.62** Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
- 7.68** Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco.
- 7.69** Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
- 7.70** Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.75** Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.
- 7.76** Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
 - Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos.
 - Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
- 7.77** Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes:
- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema



Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.

- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.

Para la presentación de la última factura, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del plan de bienestar escogido. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.

- 7.79** Realizar el pago del salario de 1.1 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.80** Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 2” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.81** Realizar el pago del salario de 1.35 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social 3” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su **base salarial** y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.82** Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 7.83** Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.84** Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad



industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.

- 7.85** El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.
- 7.86** El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 7.87** Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.88** Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
- 7.89** Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.90** Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.91** Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 7.92** Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
- 7.93** Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.94** Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.95** Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.96** Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 7.97** Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad



Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

- 7.98** Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 7.99** Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 7.100** Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.101** Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.102** El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial, sin perder su responsabilidad por la prestación de este Servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
- 7.103** Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).
- 7.104** Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- 7.105** Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 4** del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 7.106** Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
- 7.107** El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.
- 7.108** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.109** Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Zonas de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
- 7.110** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.



- 7.111** Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
- 7.112** Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 7.113** Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.114** Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.115** Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.117** Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4
- 7.118** El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
- 7.119** Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.120** Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de mujeres, vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.
- 7.121** En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA de acuerdo con el Pliego de Condiciones en una de las siguientes certificaciones de competencias laborales:



- I. Aseo de Áreas Públicas: NSCL 260201074 - Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa.
 - II. Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 - Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente. Para órdenes de compra con vigencia inferior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura final, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.
- 7.122** Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.
- 7.123** El Proveedor deberá cumplir con lo consignado en los siguientes procedimientos:
- Procedimiento para la certificación de operarios en competencias laborales a través del SENA Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales, ante la UGPP
- 7.124** Mantener actualizadas las garantías derivadas de las órdenes de compra de acuerdo con la Cláusula 17 de la presente minuta.
- 7.125** Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la Operación Secundaria.
- 7.126** Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.
- 7.127** Los proveedores deberán celebrar los contratos de proveeduría con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones que se encuentren inscritos en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, de acuerdo con la Zona de ejecución de la orden de compra.
- 7.128** Los proveedores que al momento de consultar el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores-, publicado por Colombia Compra Eficiente, evidencien que la Zona de colocación de la orden de compra no cuenta con pequeños productores registrados o presenta desabastecimiento



informarán de esta situación a la entidad compradora, al momento de dar respuesta a la solicitud de cotización.

- 7.129** El proveedor deberá allegar al Supervisor de la Orden de Compra los contratos de proveeduría celebrados con los productores agropecuarios registrados en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listado de Pequeños Productores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Previo al inicio de ejecución del contrato e ingreso de personal a las instalaciones de la entidad el contratista deberá facilitar los siguientes requisitos:

- La presentación del Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Nota 8:** *el certificado debe venir acompañado de la Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.*
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables a la vigencia - Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Frente al talento Humano

- Presentar un cronograma de capacitaciones al personal de aseo y cafetería como mínimo en las siguientes temáticas:
 - a) Manejo y disposición de los residuos.
 - b) Manejo y uso de equipos y herramientas.
 - c) uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos).
 - d) Medidas de seguridad para la manipulación adecuada de sustancias químicas.
 - e) Educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos.
 - f) Uso adecuado de elementos de protección personal acorde a la actividad a desempeñar.
 - g) Capacitación en primeros auxilios
 - h) Capacitación de clases de fuego y uso de sistemas de extinción.

Adicionalmente, deberá entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará y/o manipula los alimentos.

Frente a la ejecución contractual deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Presentar soportes periódicos de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.
- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros **CINCO (05)** días del mes que incluya las estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
- Actas de entrega de elementos de protección personal de manera mensual o de manera anticipada cuando por necesidades del servicio se requiera.
- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros **CINCO (05)** días del mes.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio integral de aseo y cafetería involucra aspectos que generan impactos ambientales como el consumo de agua, consumo de energía, consumo de sustancias químicas, consumo de recursos y generación de residuos, es importante que la entidad asegure las condiciones de contratación establecidas en el acuerdo marco y anexos determinados por Colombia Compra Eficiente, según la normatividad legal, donde se han estipulado los requisitos básicos para el desarrollo de las actividades involucradas, así:

➤ **Anexo 1 del acuerdo marco:** Actividades niveles de servicio y resultados.

En este anexo se describen todas las actividades a desarrollar con relación a los servicios de aseo y cafetería y los resultados de cada una de esas actividades, donde se especifica puntualmente que el servicio deberá ejecutarse de manera ambientalmente segura, aplicando Criterios Ambientales de Aseo dados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

➤ **Anexo 2 del acuerdo marco:** Perfiles, funciones y formación del personal.

En este anexo se establecen los perfiles, funciones y formación del personal requerido para el desarrollo de las actividades, según los roles a desempeñar, teniendo en cuenta que, para el componente ambiental, los operarios de aseo y cafetería cumplen un rol crítico para la entidad.

➤ **Anexo 3 del Acuerdo Marco:** Descripción fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaria.

El presente anexo detalla el listado de los bienes de aseo y cafetería que son aptos para el uso en las instalaciones de las entidades contratantes, los cuales cuentan con previa validación de criterios ambientales. La entidad deberá verificar el cumplimiento sobre el uso de los elementos aprobados por el Acuerdo Marco de Precios.



Los anteriores anexos podrán consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Acorde con lo anterior, es pertinente revisar el cumplimiento legal de la orden de compra con la verificación de soportes contractuales, tales como:

- Cronograma de capacitaciones al personal en las siguientes materias: desinfección y limpieza, reciclaje, manejo de los residuos y responsabilidad ambiental, manejo de las sustancias químicas, uso eficiente de los recursos (agua, energía, insumos), mantenimiento eléctrico, entre otros afines a las actividades a desarrollar.
- Suministro de las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas adquiridas.
- Soportes de la implementación del cronograma de capacitaciones al personal.
- Verificar las condiciones de almacenamiento, rotulado y compatibilidad de las sustancias químicas (el lenguaje en español, revisada cada 5 años, bajo el sistema globalmente armonizado con 16 secciones).
- Para el servicio especial de cafetería: certificado de capacitación de manejo y manipulación de alimentos.

NOTA 10: *Los soportes de cumplimiento anteriormente referenciados deberán constar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.*

Condiciones para el almacenamiento de sustancias químicas

- Verificar y adecuar los espacios para el almacenamiento de sustancias químicas
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021.
- Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador; el proveedor deberá suministrar y mantener disponibles las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias químicas compradas y utilizadas en las actividades del Servicio.

Nota 9: *Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)*

Condiciones para el uso de sustancias químicas en los ambientes, talleres o áreas comunes.

- El proveedor deberá entregar los rótulos de los productos químicos, con el fin de etiquetar los productos cuando se realice el transvase. El rotulado debe estar bajo el Sistema globalmente armonizado y cumplir con el decreto 1496 de 2018 y la resolución 773 de 2021.



- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos y viceversa.

2.7.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 10 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá ser ejecutada en la sede Yopal y subsedes Paz de Ariporo y Monterrey en el departamento de Casanare.

Direcciones sedes y subsedes SENA Regional Casanare	
Yopal	19 No. 36 – 68
Paz de Ariporo	El Cerrojo Km 6 vía Paz de Ariporo – Yopal
Monterrey	Km. 4 vía Monterrey – Aguazul, vereda Bella Vista



2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, dirección carrera 19 No. 36- 68.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otra forma de Pago	Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, cláusula 12. Facturación y Pago: El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección carrera 19 No. 36-68 de la ciudad de Yopal, para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
--------------------	--



	El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.
--	--

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
- (iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.



- (v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres **(3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **Treinta (30) días calendario siguientes**. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo **no mayor a ocho (8) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **60 DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

FACTURADOR ELECTRONICO: FV_No. FACTURA_NIT_

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación



de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #\$. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No Aplica		No Aplica		No Aplica



2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario encargado o quien haga sus veces en la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de MIRIAM RAMIREZ RINCON, PROFESIONAL G02, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

III.MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Entre las diferentes opciones que describe la ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista de efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con



independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda; el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.

En este sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de previos y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior, se ha definido el Acuerdo Marco de Precios como la herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las entidades estatales para:

- a) Producir economías a escala
- b) Incrementar el poder de negociación del estado
- c) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del estado-.

Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe adelantar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco.

Teniendo en cuenta que el SENA es una Entidad del Orden Nacional, debe acatar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

...



“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

El Decreto 310 de 2021, señala en su artículo 1 lo siguiente:

Artículo 1: Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo del mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad se encuentra vigente **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025**, vigente desde 8 de julio de 2025 hasta el 8 de julio de 2027 con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare



garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable para la entidad en el factor precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

3.8 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

IV.VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$1.301.578.378,71). IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor es el resultado del proceso de la utilización del simulador del del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, así:

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Precio Máximo	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	24	Mes	10,00	\$3.477.083,00	\$3.477.083,00	\$83.449.992,00	\$834.499.920,00
2	Operario de mantenimiento	3	Mes	10,00	\$3.324.124,00	\$3.324.124,00	\$9.972.372,00	\$99.723.720,00
3	Jabón para loza 1 (Compra)	18	Und	10,00	\$18.719,00	\$18.719,00	\$336.942,00	\$3.369.420,00
4	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	80	Und	10,00	\$13.460,00	\$13.460,00	\$1.076.800,00	\$10.768.000,00
5	Crema desengrasante (Compra)	2	Und	10,00	\$9.122,00	\$9.122,00	\$18.244,00	\$182.440,00
6	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	90	Und	10,00	\$6.081,00	\$6.081,00	\$547.290,00	\$5.472.900,00
7	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	5	Und	10,00	\$9.730,00	\$9.730,00	\$48.650,00	\$486.500,00
8	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	110	Und	10,00	\$8.513,00	\$8.513,00	\$936.430,00	\$9.364.300,00
9	Cera emulsionada Neutra (Compra)	16	Und	10,00	\$8.513,00	\$8.513,00	\$136.208,00	\$1.362.080,00



10	Cera emulsionada roja (Compra)	6	Und	10,00	\$18.243,00	\$18.243,00	\$109.458,00	\$1.094.580,00
11	Ambientador 1 (Compra)	95	Und	10,00	\$8.513,00	\$8.513,00	\$808.735,00	\$8.087.350,00
12	Limpiones 1 (Compra)	32	Und	10,00	\$3.175,00	\$3.175,00	\$101.600,00	\$1.016.000,00
13	Bayetilla 1 (Compra)	32	Und	10,00	\$5.716,00	\$5.716,00	\$182.912,00	\$1.829.120,00
14	Escoba 4 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 2.915,00	\$2.915,00	\$29.150,00	\$291.500,00
15	Escoba 5 (Compra)	48	Und	10,00	\$7.641,00	\$7.641,00	\$366.768,00	\$3.667.680,00
16	Trapero 4 (Compra)	48	Und	10,00	\$9.046,00	\$9.046,00	\$434.208,00	\$4.342.080,00
17	Bolsas plásticas 1 (Compra)	105	Und	10,00	\$518,00	\$518,00	\$54.390,00	\$543.900,00
18	Bolsas plásticas 2 (Compra)	10	Und	10,00	\$598,00	\$598,00	\$5.980,00	\$59.800,00
19	Bolsas plásticas 3 (Compra)	10	Und	10,00	\$598,00	\$598,00	\$5.980,00	\$59.800,00
20	Bolsas plásticas 4 (Compra)	15	Und	10,00	\$707,00	\$707,00	\$10.605,00	\$106.050,00
21	Bolsas plásticas 8 (Compra)	20	Und	10,00	\$2.043,00	\$2.043,00	\$40.860,00	\$408.600,00
22	Bolsas plásticas 9 (Compra)	20	Und	10,00	\$2.343,00	\$2.343,00	\$46.860,00	\$468.600,00
23	Bolsas plásticas 10 (Compra)	10	Und	10,00	\$2.343,00	\$ 2.343,00	\$23.430,00	\$234.300,00
24	Bolsas plásticas 15 (Compra)	60	Und	10,00	\$3.057,00	\$3.057,00	\$183.420,00	\$1.834.200,00
25	Bolsas plásticas 16 (Compra)	60	Und	10,00	\$3.510,00	\$3.510,00	\$210.600,00	\$2.106.000,00
26	Bolsas plásticas 17 (Compra)	60	Und	10,00	\$3.510,00	\$3.510,00	\$210.600,00	\$ 2.106.000,00
27	Bolsas plásticas 21 (Compra)	60	Und	10,00	\$6.983,00	\$6.983,00	\$418.980,00	\$4.189.800,00
28	Bolsas plásticas 22 (Compra)	60	Und	10,00	\$8.028,00	\$8.028,00	\$481.680,00	\$4.816.800,00
29	Bolsas plásticas 23 (Compra)	60	Und	10,00	\$8.028,00	\$8.028,00	\$481.680,00	\$4.816.800,00
30	Guantes 1 (Compra)	24	Und	10,00	\$3.649,00	\$3.649,00	\$87.576,00	\$875.760,00
31	Papel higiénico 4 (Compra)	320	Und	10,00	\$8.513,00	\$8.513,00	\$2.724.160,00	\$27.241.600,00
32	Toallas para manos 5 (Compra)	260	Und	10,00	\$4.865,00	\$4.865,00	\$1.264.900,00	\$12.649.000,00
33	Vasos biodegradables 2 (Compra)	45	Und	10,00	\$4.865,00	\$4.865,00	\$218.925,00	\$2.189.250,00
34	Mezclador 1 (Compra)	13	Und	10,00	\$5.473,00	\$5.473,00	\$71.149,00	\$711.490,00
35	Termo para café 2 (Compra)	9	Und	10,00	\$94.487,00	\$94.487,00	\$850.383,00	\$8.503.830,00
36	Café 1 (Compra)	175	Und	10,00	\$21.616,00	\$21.616,00	\$3.782.800,00	\$37.828.000,00
37	Azúcar 2 (Compra)	45	Und	10,00	\$7.297,00	\$7.297,00	\$328.365,00	\$3.283.650,00
38	Aromática con panela 2 (Compra)	60	Und	10,00	\$10.565,00	\$10.565,00	\$633.900,00	\$ 6.339.000,00
39	Agua potable 4 (Compra)	220	Und	10,00	\$16.237,00	\$16.237,00	\$3.572.140,00	\$35.721.400,00
40	Rastrillo 1 (Compra)	6	Und	10,00	\$7.869,00	\$7.869,00	\$47.214,00	\$472.140,00
41	Recogedor de basura 1 (Compra)	7	Und	10,00	\$4.351,00	\$4.351,00	\$30.457,00	\$304.570,00
42	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	16	Und	10,00	\$40.118,00	\$40.118,00	\$641.888,00	\$6.418.880,00
43	Dispensador de agua con botellón (Arrendamiento)	17	Und	10,00	\$43.770,00	\$43.770,00	\$744.090,00	\$7.440.900,00
44	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	3	Und	10,00	\$60.811,00	\$60.811,00	\$182.433,00	\$1.824.330,00
45	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	3	Und	10,00	\$35.271,00	\$35.271,00	\$105.813,00	\$1.058.130,00
46	Guadañas (Arrendamiento)	4	Und	10,00	\$74.798,00	\$74.798,00	\$299.192,00	\$2.991.920,00
							Subtotal	\$1.163.162.090,00
							% AIU	\$116.316.209,00
							IVA	\$22.100.079,71
							Total	\$1.301.578.378,71



4.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente el Estudio de Sector realizado por Colombia Compra Eficiente para la licitación pública CCENEG-077-01-2024 la cual dio como resultado el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025**.

El SENA Regional Casanare se acoge al análisis del sector elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso licitatorio No. CCENEG-077-01-2024 la cual dio como resultado el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, el cual constituye el estudio de mercado necesario para la presente contratación y posterior expedición de la orden de compra resultante, así:

- (i) UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G
- (ii) UNION TEMPORAL J-SERVITEC
- (iii) ASECOLBAS LTDA
- (iv) FULHERS SERVICE Y CIA SAS
- (v) CONSORCIO @ C&D
- (vi) ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE
- (vii) CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA
- (viii) CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC
- (ix) MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S
- (x) UNION TEMPORAL PLUS 5G
- (xi) UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA
- (xii) ASEOEMMANUEL SAS
- (xiii) SUPER BRILLO DIAZ SAS
- (xiv) SERVIASEO S.A. SERVIASEO
- (xv) GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS
- (xvi) UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
- (xvii) UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
- (xviii) INTEGRASEO S.A.S
- (xix) CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL
- (xx) GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
- (xxi) CALIDAD TOTAL S.A.S
- (xxii) UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024
- (xxiii) N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC
- (xxiv) EMPRESA POWER SERVICES LTDA
- (xxv) UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2
- (xxvi) CONSORCIO @ R&J
- (xxvii) UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
- (xxviii) GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
- (xxix) GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. (PULKRO S.A.S)
- (xxx) CONSORCIO ELITE V



- (xxxi) OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
- (xxxii) UNION TEMPORAL INCOL CCE V
- (xxxiii) SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU
- (xxxiv) UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V
- (xxxv) ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL
- (xxxvi) CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
- (xxxvii) UT ZENITH
- (xxxviii) UNION TEMPORAL GLOBAL 2025
- (xxxix) SERVICIOS GLOBALES S.A.S
- (xl) ZZZ ZOE UT
- (xli) SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS
- (xlii) CONSORCIO KAPITAL
- (xliii) UNIÓN TEMPORAL SERVIR
- (xliv) INGENIERIA E INVERSIONES LASKO
- (xlv) INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
- (xlvi) MUNDOLIMPIEZA LTDA
- (xlvii) 1A CONSORCIO
- (xlviii) UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G
- (xlix) CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
- (l) INTERNEGOCIOS S.A.S.
- (li) UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA
- (lii) UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
- (liii) UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN
- (liv) AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
- (lv) UNIÓN TEMPORAL KIOS
- (lvi) BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
- (lvii) SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.
- (lviii) MSD DISTRISERVI S.A.S
- (lix) SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S
- (lx) SOLMEX COLOMBIA SAS.

4.8 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02	67.009.167
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	1.358.034.502



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3626	10/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	10	SESENTA Y SIETE MILLONES NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.	\$67.009.167
3626	10/01/2026	31/12/2026	101000	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	10	MIL TRESCIETOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE.	\$1.358.034.502

V.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a las normas de contratación y a lo establecido en el numeral 6.18 de la Cláusula 6 **Obligaciones de la Entidad Compradora/Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:** Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V el SENA colocará la Orden de Compra al verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente.

5.7.3 Lotes

No Aplica.

5.8 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes fueron valorados por Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio **CCENEG-077-01- 2024** el cual dio como resultado el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V SNG-AMP-008- 2025** por consiguiente no se aplican en



el Evento de Cotización y generación de la Orden de Compra. <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/06/82.-Pliego-Definitivo-Adenda-No.-4-AMP-Aseo-y-Cafeteria-V-2-1.pdf>

VI. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo dispuesto la Ley 1150 de 2017 en su artículo 4, en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato a celebrar fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente con ocasión de la estructuración del Acuerdo Marco para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCENEG-077-01-2024, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, los cuales se encuentran descritos los documentos previos del Acuerdo Marco de Precios mencionado los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>.

VIII. GARANTÍAS

De conformidad con la Cláusula 17.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE- SNG-AMP-008- 2025. Las garantías para expedir son las siguientes:

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y de conformidad con la Cláusula 17.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE- SNG-AMP-008- 2025, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o



contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 19 No. 36-68 Yopal Casanare

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

17.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 Suficiencia de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$	$2.500 \text{ SMMLV} * (i)$	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

IX.ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, la aplicación y cubrimiento de Acuerdos Comerciales y Trato nacional, NO APLICAN. Dicha condición se registró y aplicó como parte de la operación primaria, en la convocatoria del proceso de selección.

X.ANEXOS

1. Simulador
2. Acta de aprobación de comité de contratación
3. CDP
4. Análisis de Oportunidad y Conveniencia

El presente documento se suscribe el 02 de febrero de 2026

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional Casanare con funciones de Sub-Directora Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare

Responsable componente Técnico:  Miriam Ramírez Rincón, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Responsable componente Técnico: Lanyi Ferley Pinilla, Apoyo Administrativo  Lanyi Ferley Pinilla

Revisó componente Jurídico: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratada – Unidad Contratación. 

Revisó componente Financiero: Diana Sirley Olmos, Profesional Contratada – Unidad Contratación 